

VIEDMA, 04 DE JULIO DE 2012

VISTO:

La Resolución N° 2005/12 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se manifiesta que aquellos establecimientos que han perdido más de 10 días de clases deben continuar con las actividades escolares durante el receso escolar de invierno estipulado entre los días 16 de julio al 27 de julio de 2012;

Que en el anexo I de la misma están detallados los establecimientos involucrados, entre ellos, el CEM N° 101 de Villa Regina;

Que la suspensión de las clases se produjo por falta de calefacción;

Que mediante Notas N° 333/12, N° 286/12 y 191/12 dirigidas a la Vocalía Gubernamental y Docente respectivamente, la Dirección del Establecimiento remite con el aval de la Supervisora de Educación Secundaria Zona I Sra. Silvia Abran, y del Consejo Escolar Zona AVE II, informe y documentación demostrado que la suspensión de clases se produjo desde el 29 de mayo hasta el 9 de junio inclusive, sumando un total de 7 (siete) días;

Que dicho establecimiento no supera los 10 (diez) días establecidos en la Resolución N° 2005/2012;

Que es necesario excluir del Anexo I de la mencionada resolución al CEM N° 101 de Villa Regina;

Que se debe emitir la norma correspondiente;

POR ELLO y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR, del Anexo I de la Resolución N° 2005/12 al CEM N° 101, de Villa Regina, por los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la comunidad educativa la elaboración de un plan de recuperación de objetivos y contenidos.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR, comunicar a través de la Secretaría General a la Supervisión de Nivel Medio Zona I dependiente del Consejo Escolar Alto Valle Este II, al establecimiento y archivar.

RESOLUCION N° 2017
VGD/SG.-

José Luis MARTINEZ

Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia